



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 067-2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por la señora **María Lucrecia Cornejo Polanco Cornejo**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 091, asentamiento 2, de la Sección "D".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 1581-D2-92 del 08.02.1992, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 091 del Asentamiento 2 de la Sección "D" a los señores Ignacio Cornejo Herrera y Mariela Lucrecia Cornejo Polanco Cornejo.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 066-94-PEMA-1201/41 de fecha 1994-04-27, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la sección "D" Asentamientos 1, 2,3,4 y 5 del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don **Ignacio Cornejo Herrera**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 309 del 05.04.2022, otorgada ante Notaria Elsa Holgado de Carpio en la ciudad de Arequipa, en la cual se declara como herederos legales a sus hijos: **Marco Antonio Cornejo Cornejo** y **Cristell Rosángela Cornejo Cornejo**, así como a la cónyuge Supérstite: **Mariela Lucrecia Cornejo Polanco Cornejo**; Declaratoria inscrita en la Partida N° 11502992 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 21 de abril del 2022.

Que, mediante Escritura de Donación de fecha 19.02.2024, celebrada por ante Ruben Raúl Bolívar Callata, abogado Notario de Arequipa, los señores **Marco Antonio Cornejo Cornejo** y **Cristell Rosángela Cornejo Cornejo**, dan en Donación los derechos de copropiedad que les corresponde como herederos de la parcela N° 091, Asentamiento 2 de la Sección "D" a favor de la señora **Mariela Lucrecia Cornejo Polanco Cornejo**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR, de fecha 21.02.2024.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º- Reconocer como única adjudicataria de la parcela N° 091 del Asentamiento 2 de la Sección "D", a la señora **MARIELA LUCRECIA CORNEJO POLANCO CORNEJO**, en mérito a la Escritura de Donación de fecha 19.02.2024, por ante Notario Ruben Raúl Bolívar Callata, de la ciudad de Arequipa.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 091 del Asentamiento 2 Sección "D" a favor de la señora **MARIELA LUCRECIA CORNEJO POLANCO CORNEJO**, quien asumirá todas las obligaciones de Adjudicataria, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Diecinueve (19)** del mes de **MARZO** del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Doc: 6758563
Exp: 4177107

ING SIXTO GELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO

